



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República



Actas  
sept/A

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
MAURICIO BRAVO HERRERA**

En Santiago de Chile a 29 de Septiembre de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [redacted] del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, Mauricio Bravo Herrera, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] en adelante, también el "Productor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

En Julio de 2017 se efectúa Licitación Privada Mobiliario El Sol para Sala Astronomía MIM, proceso que fue declarado desierto dado que no se presentaron ofertas a esta solicitud. Debido a esta situación, se decide dividir la producción de este ítem museográfico en dos partes. Esto se traduce en construir el componente central en las instalaciones de la Fundación y cotizar directamente la producción de los 3 componentes periféricos con un proveedor externo. Es por esto, que se procede a contratar bajo trato directo a don Mauricio Bravo Herrera, quien había sido invitado a participar de la mencionada licitación privada, para la producción de las Estaciones del Módulo El Sol, siendo estas componentes del módulo anteriormente mencionado.

**SEGUNDO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Productor, para desarrollar e instalar **Estaciones Módulo El Sol**, denominadas **Estación A1; Estación A2; y Estación B.**

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en las Especificaciones diseño de módulo híbrido, ambos se entienden forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Productor.

Anexo N°1: Especificaciones diseño de módulo híbrido.  
Anexo N°2: Oferta Económica, Plan de trabajo y Carta Gantt de Estaciones Módulo El Sol.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, incluyen lo siguiente:

### **ETAPA 1 / PLANIMETRIA CONSTRUCTIVA**

1. Revisión de diseño básico y expectativas de contraparte técnica.
2. Recepción de Antecedentes y planimetrías generales.
3. Estudio y Desarrollo diseño estaciones. Análisis de la forma, conceptos y objetivos.
4. Desarrollo planimetrías del nuevo módulo.
5. Requerimientos técnicos, materialidad, ventilación, electricidad, electrónica.
6. Pruebas a realizar (ver prioridades electrónica).
7. Planos producción del cuerpo del módulo (corroborar tamaños).
8. Planos y despiece piezas mecanizadas módulos 1,2 y 3.
9. Plantillas para vidrios.
10. Planos producción cono visor (realizar maqueta plegada, corroborar distancias).
11. Desarrollo Sistema de transmisión perillon.
12. Planos de mecanizado sistema de transmisión (para pruebas electrónicas).
13. Desarrollo sistema de iluminación, propuesta inicial y componentes definidos.
14. Desarrollo planos de soporte y Fijación al módulo.
15. Reunión 2: Planos y detalles /ver mecanismo de perilla.
16. Revisión planos y antecedentes técnicos, envío planos.

### **ETAPA 2 / PRODUCCIÓN**

1. Mecanizados, router cnc, corte laser, plegados, soldaduras.
2. Cono visor estaciones 1 y 2, corte y plegado.
3. Plantillas y producción vidrio templado 6 mm
4. Marco staron, corte cnc router.
5. Corte acrilicos 4 mm corte laser.
6. Cubiertas 1 y 2 terciado 20 mm, corte cnc router.
7. Sistema Dial de transmisión y perillon, torno.
8. Placas metálicas plegadas para fijación y registro.
9. Pintura electroestatica piezas metálicas.
10. Sellado a la piroxilina piezas terciado.
11. Bujes para vidrio templado / torno.
12. Sistema de registro , llave triangular y bisagras o pomeles soldados.



13. Sistema de iluminación para ver tamaños y presentación.
14. Presentación 2: Taller.

### ETAPA 3 / INTEGRACIÓN Y ENTREGA FINAL

1. Producción final y Montaje.
2. Montaje en taller de piezas y partes.
3. Verificación del funcionamiento de parte electrónica.
4. Pruebas de funcionamiento en taller-ajustes-calibraciones.
5. Instalación en sala.
6. instalación en sala a módulo soporte.
7. Pruebas de funcionamiento en sala.

### TERCERO: Montos y pagos

El precio total por los servicios contratados son \$10.572.662.- (Diez millones quinientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos), con IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas.

Pago 1: Pago del 25% correspondiente a \$2.643.165.- (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos) IVA incluido, contra la aprobación de la Etapa 1 Planimetría Constructiva, establecida a los 14 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 25% correspondiente a \$2.643.166.- (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos) IVA incluido, contra la aprobación de la Etapa 2 de Producción, establecida a los 27 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3 y final: Pago del 50% correspondiente a \$5.286.331.- (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y un pesos) IVA incluido, contra la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplida cada etapa, debidamente aprobada por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subroge o reemplace en el cargo, el Productor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Productor dentro de un plazo de 5 días.

#### **CUARTO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo del "Productor" se extenderá 33 días corridos a partir de la firma del contrato.

#### **QUINTO: Modificación de servicios**

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- **Garantía de Fiel cumplimiento**, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea posterior a 10 días hábiles del término. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.
- **Garantía por Calidad de los trabajos** contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de la obra" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en caso que el Productor, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.

#### **SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Productor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo

contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Productor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Productor.

#### **SÉPTIMO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, el Productor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **OCTAVO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Productor con motivo u ocasión del presente contrato.

#### **NOVENO: Garantías**

##### **a) Garantía de Fiel cumplimiento:**

El Productor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata o un vale vista, por un monto \$ 1.057.266.- (un millón cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos) equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia hasta el 10 días hábiles posteriores a la fecha de término establecida.

La Fundación devolverá al Productor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

## **b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados**

El Productor deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$2.114.532 . - (dos millones ciento catorce mil quinientos treinta y dos pesos) equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que el Productor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el Productor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

### **DÉCIMO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Productor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Productor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

### **DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la

interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

### **DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Productor y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Mauricio Brayo Herrera  
**Productor**